

79702

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

HOTEL PALACE CENTER HOTELPALACE

S.A.

CUANTÍA: USD.800,00.



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, **Doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen A) La señora **Martha Isabel Mendoza Lozano**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; B) La señora **Gabriela Carolina Palacios Mendoza**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la constitución de una sociedad anónima de las que regula la Ley de Compañías del Ecuador y que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima: A) La señora **Martha Isabel Mendoza Lozano**, por sus propios derechos; y, B) La señora **Gabriela Carolina Palacios Mendoza**, por sus propios derechos. Todos los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.- **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Los comparecientes en su calidad de socios fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social de la Sociedad



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 Anónima que se constituye por este acto: **ARTICULO PRIMERO:**

2 **DENOMINACION:** La sociedad que por este instrumento se contrata
3 se denomina: **HOTEL PALACE CENTER HOTELPALACE S.A.-**

4 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tendrá
5 como objeto principal realizar actividades de alojamiento y servicio de
6 comidas, prestando sus servicios a través de hoteles, centros
7 vacacionales, hoteles de suites, apartamentos, moteles, hoteles para
8 automovilistas, casas de huéspedes, pensiones, unidades de
9 alojamiento y desayuno, pisos y bungalows, chalets y cabañas,
10 albergues, refugios de montaña, restaurantes, cafeterías. Para el

11 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los
12 contratos que no se encuentren prohibidos por la ley, pudiendo
13 importar y exportar los bienes que requiera. **ARTICULO TERCERO:**

14 **PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA
15 AÑOS contados a partir de la inscripción del presente contrato en el
16 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro. No obstante
17 la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las
18 conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos
19 legales, al tenor de las disposiciones de la Ley de Compañías.

20 **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El
21 domicilio principal de la sociedad será el Cantón Milagro, Provincia
22 del Guayas, Republica del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana.

23 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
24 compañía es como sigue: El capital autorizado es de un mil seiscientos
25 dólares de los Estados Unidos de América. El CAPITAL SUSCRITO es
26 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital
27 suscrito se encuentra dividido en ochocientas acciones ordinarias y
28 nominativas, cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

2 **SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito
3 pagará de la siguiente manera: A) La señora **Martha Isabel Mendoza**
4 **Lozano**, declara bajo juramento que suscribe cuatrocientas acciones,
5 ordinarias y nominativas, cada una de un dólar de los Estados Unidos
6 de América y pagará el cien por ciento de cada acción en numerario,
7 mismo que será depositado en una institución bancaria. B) La señora
8 **Gabriela Carolina Palacios Mendoza**, declara bajo juramento que
9 suscribe cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, cada una de
10 un dólar de los Estados Unidos de América y pagará el cien por
11 ciento de cada acción en numerario, mismo que será depositado en
12 una institución bancaria. De conformidad con el artículo ciento treinta
13 y siete de la Ley de Compañías, los socios fundadores declaran bajo
14 juramento, que el capital social de la compañía se encuentra
15 debidamente integrado de conformidad con lo indicado en el presente

16 **ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO Y**

17 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la
18 compañía estará a cargo de la Junta General de accionistas, la misma
19 que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía
20 estará a cargo del Gerente General y del Presidente de manera
21 individual. Ambos cargos tendrán la representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la compañía y durarán cinco años en sus funciones.

23 **ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

24 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la Junta
25 General de Accionistas: A) Designar y remover libremente al
26 Presidente y al Gerente General de la Compañía. En caso de creerlo
27 necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Gerentes, los
28 mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 facultades internas que les confie la Junta General y que consten en
2 sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la
3 representación legal de la compañía; B) Aprobar las cuentas y los
4 Balances que presente el Gerente General de la compañía; C) Resolver
5 acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de la
6 Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva
7 facultativa; D) En caso de disolución anticipada, y de nombramiento
8 de liquidadores, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. E)
9 Las demás contenidas en la Ley de Compañías y en el presente
10 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
11 Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a
12 cargo del Gerente General y del Presidente de manera individual. Los
13 accionistas fundadores, en el presente acto y por unanimidad de
14 votos, designan como primer administrador de la compañía a la
15 señora Gabriela Carolina Palacios Mendoza, quien ejercerá el cargo de
16 GERENTE GENERAL. Sus atribuciones se encuentran definidas en el
17 presente estatuto. **ARTÍCULO DECIMO: DEL GERENTE**
18 **GENERAL.-** El Gerente General de la compañía, accionista o no,
19 durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido
20 indefinidamente y tendrá la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la sociedad de manera individual. Tiene poder amplio
22 y suficiente para administrar la sociedad, para tomar las decisiones
23 administrativas, financieras, comerciales, laborales, contables y legales
24 que considere adecuadas y para realizar, en nombre de la sociedad,
25 toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos
26 que fueren extraños al estatuto social o que pudieren impedir que la
27 sociedad cumpla sus fines y en general todo lo que implique el
28 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente. El Gerente

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**



1 General estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones
2 que, para los administradores, prevé la Ley de Compañías.

3 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-**

4 Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años y en el
5 ejercicio de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de manera individual. **ARTICULO DECIMO**

7 **SEGUNDO.-** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente
8 contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la
9 República del Ecuador.- **CLAUSULA TRANSITORIA: MANDATO.-**

10 Queda facultado el Abogado FREDDY COBEÑA ROSALES para
11 realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del
12 presente contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
13 de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

14 (Firmado) Abogado FREDDY COBEÑA ROSALES, matricula del Foro
15 de Abogados Número cero nueve dos mil once nueve.- **HASTA**

16 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se eleva a Escritura Pública,

17 para que surta todos sus efectos legales.- Se agrega a este
18 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de

19 principio a fin por mí, el Notario, en clara y alta voz, a los
20 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
21 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

22

23

24 **MARTHA ISABEL MENDOZA LOZANO**

25 **C.C. 0911141760**

26 **C.V. 027-0277**

27

28



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1

Gabriela Palacios

2

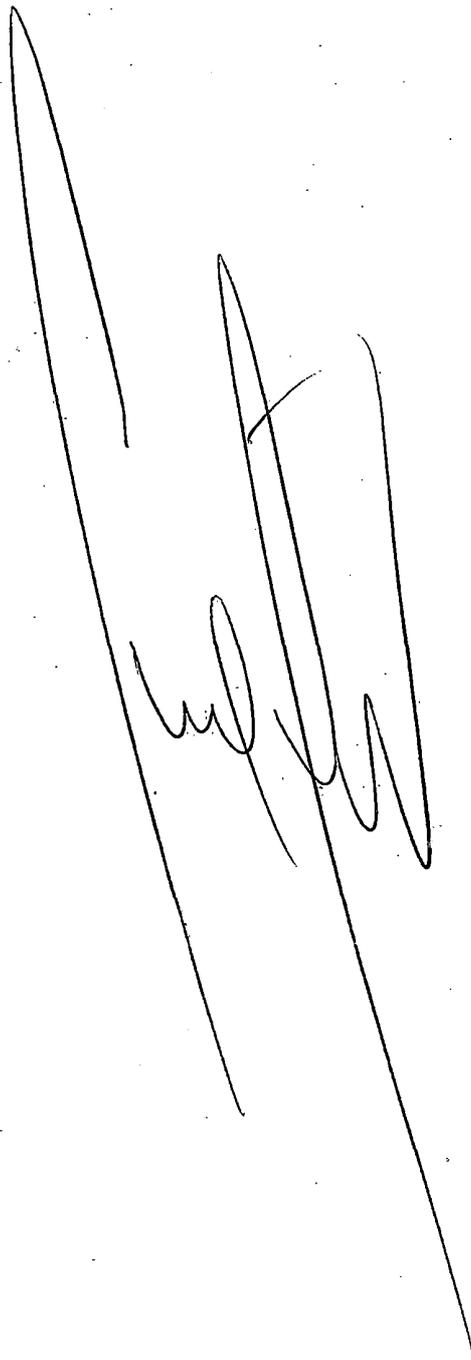
3 **GABRIELA CAROLINA PALACIOS MENDOZA**

4

C.C. 0917529091

5

C.V. 046-188

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'GABRIELA PALACIOS MENDOZA', is written across the lower half of the page. The signature is composed of several long, sweeping lines and loops.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091752909-1

APellidos y nombres: PALACIOS MENDOZA GABRIELA CAROLINA

Lugar de nacimiento: GUAYAS MILAGRO

Fecha de nacimiento: 1988-07-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Conyugue: JOE STARLEY NAVARRO CHAVEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

046 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046-0188 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0917529091

PALACIOS MENDOZA GABRIELA CAROLINA

GUAYAS PROVINCIA MILAGRO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MILAGRO

1 ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUCACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre: PALACIOS ELVA OSWALDO

APellidos y nombres de la madre: MENDOZA LOZANO MARTHA

Lugar y fecha de expedición: MILAGRO 2012-05-14

Fecha de expiración: 2022-05-14

V43332222

0917529091

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091114176-0

APellidos y nombres: MENDOZA LOZANO MARTHA ISABEL

Lugar de nacimiento: GUAYAS MILAGRO

Fecha de nacimiento: 1967-12-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Conyugue: OSWALDO A PALACIOS SILVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

027 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027-0277 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0911141760

MENDOZA LOZANO MARTHA ISABEL

GUAYAS PROVINCIA MILAGRO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MILAGRO

1 ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EDUCACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre: MENDOZA ROMERO JULIO

APellidos y nombres de la madre: OZANO ALMEIDA CRECIA

Lugar y fecha de expedición: MILAGRO 2012-05-14

Fecha de expiración: 2022-05-14

V3343Y2222

0917529091

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2014 11:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7677516

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0924942279 COBEÑA ROSALES FREDDY ALBERTO

CIU: I5510.11

ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, HOTELES PARA AUTOMOVILISTAS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: HOTEL PALACE CENTER HOTELPALACE S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2014 11:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOTEL PALACE CENTER HOTELPALACE S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, veintiocho de Noviembre de dos mil catorce.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2014- 6127

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 10821 a 10828 con el número de inscripción 1053 celebrado entre: ([CIA. HOTEL PALACE CENTER HOTELPALACE S.A en calidad de CONSTITUIDA], [MENDOZA LOZANO MARTHA ISABEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PALACIOS MENDOZA GABRIELA CAROLINA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).




Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador .

EP. 182941



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HOTEL PALACE CENTER HOTEL PALACE S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: MILAGRO	CIUDAD: MILAGRO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: MILAGRO	CIUDAD: MILAGRO	
PARROQUIA: MILAGRO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: HUGO ROLENO FRANCO	NÚMERO: 17-0	INTERSECCIÓN/MANZANA: MARGARITA FRANCO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042710235	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gabucarolina23@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998829024	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GABRIELA CAROLINA PALACIOS MENDOZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917529091			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Gabriela Palacios
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO
19 DIC 2014
HORA: 11:00

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Receptor: Michelle Salderón Palacios
Firma: *M. Salderón* VA-01.2.1.4-F1



Empresa Eléctrica Pública Estratégica
Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.
SUCURSAL MILAGRO: Av. 17 de Septiembre s/n y Ambato • Teléfono:
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 065

Calle Kennedy Norte, Av. Nohén Bafra,
Borja y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14,
Mz. 410, Edif. ONIX, Piso 4, Oficinas
401-404 • GUAYAGUIL - ECUADOR

FACTURA N° **070-001-001008418**
AUTORIZACIÓN S.R.L. 1112526999
Fecha de autorización: 01-Abr-2013
Válido hasta:

Fecha Emisión: **3-Nov-2013** Fecha Vencimiento: **18-Nov-2013**

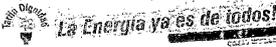
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: PALACIOS SILVA OSWALDO ARTEMIO
C/RUC: 1200830949
Dirección de Notificación: 1200830949
Dirección del Servicio: HUGO MORENO FRANCO 17- 0 y MARGARITA FRANCO
Provincia/Cantón: MATRIZ MILAGRO
Barrio/Sección: MATRIZ MILAGRO
CÓDIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1200777029**
Geocódigo: 09.10.07.030.0001880
Plan/Ciclo: 01-02

Período desde: 04-Oct-13 Hasta: 05-Nov-13 Días: 32
Medidor N°: 163637 Tarifa: Constante PD RESIDENCIAL Voltaje de suministro: Potencia de transformador:
Factor de Potencia (FP): 1.000 Penalización por bajo FP: Factor Corrección:

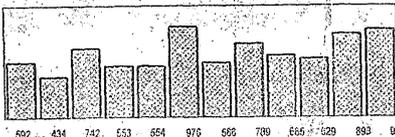
SERVICIO ELÉCTRICO (1)

Energía Activa	34851	34259	592 kWh	55.60	Valor Facturable Comercialización	55.60
					Subsidio (+)	1.11
					TARIFA DIGNIDAD:	6.70
					Penalización por Uso FP	
					SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (USD):	62.71
					Servicio de Alumbrado Público General (SAPG):	8.55
					OTROS PAGOS:	



HISTORIAL DE CONSUMOS:

Oct SEP AGO JUL JUN MAY ABR MAR FEB ENE DIC NOV



Subtotal 12%: 0.00
Subtotal 0%: 78.55
I.V.A. 0%: 0.00
I.V.A. 12%: 0.00
TOTAL ENERGÍA + A. PÚBLICO (1): 71.26
Su cuota por Tarifa Dignidad es:



Empresa Eléctrica Pública Estratégica
Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.
SUCURSAL MILAGRO: Av. 17 de Septiembre s/n y Ambato • Teléfono:
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 065

Calle Kennedy Norte, Av. Nohén Bafra,
Borja y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14,
Mz. 410, Edif. ONIX, Piso 4, Oficinas
401-404 • GUAYAGUIL - ECUADOR

FACTURA N° **070-001-001008418**
AUTORIZACIÓN S.R.L. 1112526999
Fecha de autorización: 01-Abr-2013
Válido hasta:

Fecha Emisión: **8-Nov-2013** Fecha Vencimiento: **18-Nov-2013**

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: PALACIOS SILVA OSWALDO ARTEMIO
C/RUC: 1200830949
Dirección de Notificación: 1200830949
Dirección del Servicio: HUGO MORENO FRANCO 17- 0 y MARGARITA FRANCO
Provincia/Cantón: MATRIZ MILAGRO
Barrio/Sección: MATRIZ MILAGRO
CÓDIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: **1200777**
Geocódigo: 09.10.07.030.000
Plan/Ciclo: 01-02

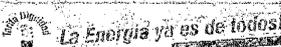
Período desde: 04-Oct-13 Hasta: 05-Nov-13 Días: 32
Medidor N°: 163637 Tarifa: Constante PD RESIDENCIAL Voltaje de suministro: Potencia de transformador:
Factor de Potencia (FP): 1.000 Penalización por bajo FP: Factor Corrección:

VALORES DE TERCEROS (2)

Contribución Bomberos	Ley de Defensa Contra Incendios	
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal:	
		TOTAL VALORES DE TERCEROS (2): 7

VALORES PENDIENTES (3)

DEUDA ANTERIOR:	0 MESES	
		TOTAL VALORES PENDIENTES (3): 0



MENSAJE AL CONSUMIDOR:

TOTAL ENERGÍA + A. PÚBLICO (1):	71
Total Valores de Terceros (2):	7
Total Valores Pendientes (3):	0
TOTAL PAGAR (USD):	78

Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/DEC/2014 15:20:05 Usu: omontalvan



Solo

Remitente: No. Trámite: -

GABRIELA CAROLINA PALACIOS --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
UNA ESCRITURA DE CONST INSCRITA EN EL
RM , CIA HOTEL PALACE CENTER ,
FORMULARIO . COPIA DE SERVICIO BASICO .

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	102
--	-----